

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

548 Orden de 31 de enero de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios.

Con fecha 26 de junio de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios.

Esta Orden establece que podrán ser beneficiarios de estas ayudas todo agricultor o ganadero que haya suscrito seguros agrarios de las líneas que se determinen en la correspondiente convocatoria, exclusivamente para las explotaciones agrarias cubiertas por las pólizas, que estén situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que sean beneficiarios de una ayuda concedida por ENESA.

En la realidad de la agricultura y ganadería de la Región de Murcia, es frecuente que los agricultores y ganaderos se constituyan en comunidades de bienes que son beneficiarias de una subvención de ENESA y por tanto pueden ser beneficiarias de las ayudas a los seguros agrarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios.

La Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios; queda modificada como sigue:

Uno. Se añade un nuevo párrafo al artículo 3 con el siguiente texto:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también podrán ser beneficiarios de estas ayudas los agricultores y ganaderos constituidos en comunidades de bienes,



cuando estas hayan suscrito seguros agrarios de las líneas que se determinen en la correspondiente convocatoria, exclusivamente para las explotaciones agrarias cubiertas por las pólizas, que estén situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que sean beneficiarios de una ayuda concedida por ENESA. Las pólizas a subvencionar deberán suscribirse con compañías aseguradoras integradas en AGROSEGURO

Disposición final: Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente,
Antonio Zapata Luengo.